



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2007	Miércoles 27 de junio	Número 122

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- **JUZGADOS DE LO SOCIAL.**
De Burgos núm. 3. 22/2007. Pág. 2.

ANUNCIOS OFICIALES

- **JUNTA DE CASTILLA Y LEON.**
Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo. *Depósito de los Estatutos y el acta de modificación de la organización profesional de empresarios denominada Federación Provincial de Hostelería.* Pág. 2.
Consejería de Medio Ambiente. Servicio Territorial de Burgos. Pág. 2.
Consejería de Economía y Empleo. Págs. 2 y ss.
- **CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.**
Del Duero. Secretaría General. Pág. 10.
- **AYUNTAMIENTOS.**
Cavia. Págs. 10 y 11.
Jurisdicción de Lara. Pág. 11.
Villariego. Págs. 11 y 12.
Cogollos. Pág. 12.
Villasandino. Pág. 12.
Gumiel de Mercado. Pág. 12.
Belbimbre. Pág. 13.
Villagalijo. Pág. 13.
Huerta de Rey. Pág. 14.
Villanueva de Argaña. Pág. 14.
Villaldemiro. Pág. 14.
Valle de Losa. Págs. 14 y 15.
Bozoo. Pág. 15.
Villaquirán de la Puebla. Pág. 16.
Villaverde Mogina. Pág. 16.
Los Balbases. Pág. 16.
Royuela de Río Franco. Págs. 16 y 17.
Villaldemiro. Pág. 17.

– JUNTAS VECINALES.

- Castriciones de Losa.** *Adecuación del coto de caza BU-10.876.* Págs. 12 y 13.

ANUNCIOS URGENTES

- **JUZGADOS DE LO SOCIAL.**
De Burgos núm. 3. 264/2007. Pág. 17.
- **CONSORCIOS.**
Consorcio para la Gestión de la Variante Ferroviaria de Burgos. Pág. 17.
- **AYUNTAMIENTOS.**
Santa Inés. Pág. 17.
Villalmanzo. Pág. 18.
Villadiego. Pág. 18.
Carcedo de Burgos. Pág. 18.
Jurisdicción de San Zadornil. *Concurso para la adjudicación de las obras de rehabilitación de edificio con destino a Museo Etnográfico.* Pág. 18.
Valle de Mena. Pág. 18.
Zarzosa de Riopisuerga. Págs. 18 y 19.
Palacios de la Sierra. Pág. 19.
Bahabón de Esgueva. Pág. 19.
Junta de Traslaloma. Pág. 19.
Atapuerca. *Concurso de obras de renovación de la red de abastecimiento y distribución de agua en Atapuerca. Fase 2.ª.* Págs. 19 y 20.
Orbaneja Riopico. Pág. 20
Ibeas de Juarros. Pág. 20.
Puentedura. Pág. 20.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

Número autos: Demanda 22/2007.

Número ejecución: 97/2007.

Materia: Ordinario.

Demandados: Francisco Javier Arribas García y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 97/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Walter Oswaldo Córdova Cárdenas, contra la empresa Francisco Javier Arribas García, sobre ordinario, se ha dictado en el día de hoy auto, en cuya parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

«Parte dispositiva. —

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

A) Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un importe de 1.547,51 euros de principal e intereses de demora, más la cantidad de 309,00 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

B) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Artículo 551 de la L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo mando y firmo el Ilmo. señor Magistrado-Juez D. Jesús Carlos Galán Parada. — Doy fe, la Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Francisco Javier Arribas García, en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 6 de junio de 2007. — La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200705671/5591. — 62,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

DEPOSITO DE ESTATUTOS DE ORGANIZACIONES PROFESIONALES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985 de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos prevenidos en dicho texto legal que mantiene vigente la regulación normativa que establecen la Ley 19/1977, de 1 de abril y R.D. 873/1977, de 22 de abril, en cuanto se refiere a las Organizaciones Profesionales de Empresarios, se hace público que el día 15 de mayo de 2007, a las 9.33 horas, han sido depositados en esta Oficina Pública los nuevos Estatutos y el Acta de modificación de la Organización Profesional de Empresarios denominada Federación Provincial de Hostelería, cuyos ámbitos

son: Territorial, la provincia de Burgos; y profesional, coordinación, representación, gestión, fomento y defensa de los intereses de las Asociaciones Empresariales de Hostelería que voluntariamente se adhieran a la misma.

Asimismo se hace saber que los firmantes del Acta de Modificación de los Estatutos de la referida Federación son: D. José López Alzaga y D. José Vicente González López, Presidente y Secretario, respectivamente, de la citada organización.

Burgos, a 24 de mayo de 2007. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200705146/5089. — 34,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Servicio Territorial de Burgos

D. David Abascal Sagredo, en nombre y representación de Genesa, con C.I.F. B-74104621 y dirección a efectos de comunicación en c/ Serrano Galvache, 56, 28023 Madrid, solicita la ocupación temporal, por un periodo de diez años prorrogables, de la ocupación en la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Burgos", a su paso por el término de Hontoria de la Cantera, utilización como camino de acceso a los aerogeneradores.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública, por espacio de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en c/ Juan de Padilla, s/n., en horarios de apertura al público, pudiendo presentar las alegaciones que considere oportunas.

Burgos, 16 de abril de 2007. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200704158/5152. — 34,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y EMPLEO

Resolución del Viceconsejero de Economía por la que se otorga autorización administrativa del parque eólico "Los Collados" y sus instalaciones eléctricas asociadas, en los términos municipales de Villasandino, Sasamón y Castrojeriz, promovido por Parque Eólico Los Collados, S.L.

Antecedentes de hecho.—

1. - La compañía mercantil Vendaval Promociones Eólicas, S.A., con fecha 19 de junio de 2002, solicitó autorización administrativa para el parque eólico "Los Collados", ubicado en los términos municipales de Villasandino, Sasamón y Castrojeriz (Burgos). Esta solicitud fue sometida al trámite de información pública para presentación de proyectos en competencia, de acuerdo a lo establecido en el art. 7 del Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, mediante anuncios en «Boletín Oficial de Castilla y León» y «Boletín Oficial» de la provincia de fechas 3 y 14 de octubre de 2002, respectivamente, sin que se presentaran proyectos en competencia.

2. - Con fecha 18 de febrero de 2003 el EREN emite informe favorable.

3. - Mediante Resolución de 10 de abril de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, se otorga reconocimiento de la condición de instalación de producción de energía

eléctrica acogida al Régimen Especial al parque eólico denominado "Los Collados", con el número 157/BU/CRE/b.2/2818.

4. - En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León (actualmente sustituido por Ley 11/2003 de Prevención Ambiental), Decreto 209/1995, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León y Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fechas 20 de mayo de 2004 en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y 4 de junio de 2004 en «Boletín Oficial» de la provincia y El Correo de Burgos, respectivamente, los preceptivos anuncios de información pública para autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y estudio de impacto ambiental. Asimismo se notificó individualmente a todos los afectados. Se remitió anuncio para su exposición en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Villasantino, Sasamón y Castrojeriz (Burgos). Durante el periodo de información pública se formularon alegaciones por parte de D.Gonzalo Saiz Ortega, D.Ubaldo Sancho Dueñas, D.Ireneo Sancho Saiz, D. Plácido Miguel Gil, D. José Luis Miguel Ruiz y Junta Vecinal de Castrillo de Murcia. Las alegaciones de los particulares, todas ellas referidas a la declaración de utilidad pública, se pueden resumir en cambios de titularidad de parcelas y el incumplimiento del art. 24 del Decreto 189/97 en cuanto al no intento de la empresa de contactar y llegar a un acuerdo con los afectados. La Junta Vecinal de Castrillo de Murcia alega afecciones paisajísticas, sinergias con otros parques, ruidos y bajas compensaciones económicas.

5. - Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remiten separatas del proyecto de parque eólico "Los Collados" a los Ayuntamientos de Villasantino, Sasamón y Castrojeriz y Diputación Provincial de Burgos para que emitan su informe. Los Ayuntamientos no contestan a los requerimientos de informe por lo que se entiende su conformidad. La Diputación Provincial de Burgos emite informe favorable.

6. - La empresa contesta a las alegaciones de la siguiente manera:

- En cuanto a los particulares, que toma nota de la propiedad y que algunos propietarios no han sido localizados con lo cual no han podido intentar llegar a un acuerdo.

- En cuanto a la alegación de la Junta Vecinal de Castrillo de Murcia, que el Estudio de Impacto Ambiental recoge todas las afecciones y son calificadas en dicho estudio como bajas o compatibles.

7. - Mediante Resolución de 19 de diciembre de 2005, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de parque eólico denominado "Los Collados" con sus instalaciones eléctricas asociadas, ubicado en los términos municipales de Villasantino, Sasamón y Castrojeriz (Burgos), promovido por Parque Eólico Los Collados, S.L., publicada en BOCyL de fecha 3 de enero de 2006.

8. - Con fecha 17 de febrero de 2006 la empresa Vendaval Promociones Eólicas, S.A., solicita cambio de titularidad del expediente a favor de Parque Eólico Los Collados, S.L. (100% Vendaval Promociones Eólicas, S.A.), aportando la documentación correspondiente.

9. - Mediante Resolución de 14 de febrero de 2006 de la Dirección General de Energía y Minas, se modifica la titularidad de la condición de instalación de producción de energía eléctrica acogida al régimen especial del parque eólico "Los Collados" a favor de la Sociedad Parque Eólico Los Collados, S.L.

10. - Con fecha 5 de junio de 2006, fuera del plazo establecido de información pública, se recibe alegación genérica de Retevisión I, S.A. sobre las interferencias que, según dicha empresa, podría provocar la instalación de parques eólicos sobre la señal de televisión.

11. - Con fecha 7 de agosto de 2006, la empresa promotora solicita obtener la autorización administrativa de 7 aerogeneradores, adaptándose a la Declaración de Impacto Ambiental. Asimismo, con el fin de optimizar el aprovechamiento energético, solicita reducir la potencia unitaria del aerogenerador propuesto a 1.600 kW., sin modificar el modelo ni las características del mismo. Para ello aporta certificado que justifica dicha reducción de potencia mediante software.

12. - Con fecha 17 de enero de 2007 la empresa Villardefrades Eólica, S.L. (mayoritariamente Grupo Iberdrola), comunica la compra de Parque Eólico Los Collados, S.L., aportando la documentación correspondiente.

13. - Con fecha 6 de marzo de 2007, la empresa promotora presenta plano de ubicación de los aerogeneradores del parque eólico "Los Collados", adaptándose a la Declaración de Impacto Ambiental. El parque eólico queda configurado con un total de 7 aerogeneradores de 1.600 kW. de potencia unitaria.

Fundamentos de derecho.—

1. - La presente Resolución se dicta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en virtud del Acuerdo de Avocación de fecha 16 de febrero de 2006.

2. - En la tramitación de este expediente se ha tenido en cuenta la siguiente normativa:

- Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

- Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, actualmente sustituido por la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León; Decreto 209/1995, de 5 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León.

- Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

3. - Considerando que las afecciones medioambientales han sido convenientemente estudiadas dentro del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y las compensaciones económicas no son objeto de esta autorización administrativa.

4. - Considerando que no procede la tramitación ni puede ser tenida en cuenta la alegación genérica de Retevisión I, S.A., al haber sido presentada fuera del plazo de información pública previsto por la legislación y carecer de la concreción necesaria para poder adoptar, en su caso, medidas correctoras.

Vista la propuesta del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, de fecha 16 de marzo de 2007.

Resuelvo.—

Autorizar a la empresa Parque Eólico Los Collados, S.L., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

- Parque eólico para generación de energía eléctrica, con una potencia total instalada de 11,2 MW., denominado "Los Collados", con 7 aerogeneradores Ecotecnia, de 1.600 kW. de potencia unitaria.

- Red subterránea de media tensión a 30 kV., de interconexión de los aerogeneradores con llegadas al Centro de Interconexión del parque eólico.

- Centro de interconexión que albergará las cabinas para la instalación de media tensión.

- Línea eléctrica subterránea a 30 kV, de aproximadamente 800 m. de longitud, simple circuito, con origen en el centro de interconexión del parque eólico y final en la futura subestación transformadora "San Cipriano".

Conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.º - A los efectos del art. 128.4 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, el plazo máximo para la solicitud de la aprobación de proyecto de ejecución del parque eólico y sus instalaciones eléctricas asociadas será de tres meses, contados a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la autorización administrativa si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado la aprobación del proyecto de ejecución.

2.º - Las contenidas en la Resolución de 19 de diciembre de 2005, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de Parque Eólico denominado "Los Collados" con sus instalaciones eléctricas asociadas, ubicado en los términos municipales de Villasandino, Sasamón y Castrojeriz (BOCyL de fecha 3 de enero de 2006), que se incorpora íntegramente a la presente Resolución:

"Resolución de 19 de diciembre de 2005, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de Parque Eólico denominado "Los Collados" con sus instalaciones eléctricas asociadas, ubicado en los términos municipales de Villasandino, Sasamón y Castrojeriz (Burgos), promovido por Parque Eólico Los Collados, S. L.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 39 del Decreto 209/1995, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León, y del artículo 54 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace pública, para general conocimiento, la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de Parque Eólico denominado "Los Collados" con sus instalaciones eléctricas asociadas, ubicado en los términos municipales de Villasandino, Sasamón y Castrojeriz (Burgos), promovido por Parque Eólico Los Collados, S.L., que figura como Anexo a esta Resolución.

Burgos, 19 de diciembre de 2005. – El Delegado Territorial, Jaime Miguel Mateu Istúriz.

* * *

ANEXO QUE SE CITA

Declaración de impacto ambiental del proyecto de parque eólico denominado "Los Collados" con sus instalaciones eléctricas asociadas, ubicado en los términos municipales de Villasandino, Sasamón y Castrojeriz (Burgos), promovido por Parque Eólico Los Collados, S.L. (Expte. 2005-02-0006).

La Consejería de Medio Ambiente, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 2.º la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000 de 18 de mayo, es el

órgano administrativo de medio ambiente competente para ejercer en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, las funciones fijadas para dicho órgano por el artículo 5.º del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 46-2 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, es la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León el órgano competente para dictar la declaración de impacto ambiental cuando ésta se refiera a actividades comprendidas en el Anexo IV de la Ley.

La Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, establece en su Anexo IV, apartado 3.3 b) el sometimiento de las industrias que pretendan ubicarse en una localización en la que no hubiera un conjunto de plantas preexistentes y dispongan de una potencia total instalada igual o superior a 10.000 KW.

El parque eólico "Los Collados" se encuentra en este supuesto, dado que tiene una potencia total de 20.040 KW.

El proyecto se ubica en zona de sensibilidad ambiental baja, según lo establecido en la Resolución de 6 de abril de 2000, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se hace público el Dictamen Medioambiental sobre el Plan Eólico de Castilla y León. Documento Provincial de Burgos.

El proyecto consiste en la instalación de 12 aerogeneradores de 1.665 KW. de potencia unitaria, dando una potencia total de 20,04 MW., constituidos cada uno por una torre troncocónica de 70 m. de altura del buje, con rotor tripala de 74 m. de diámetro, equipado cada uno con transformador de 2.000 KVA. de potencia unitaria y relación de transformación 0,690/30 KV.

Red eléctrica subterránea a media tensión a 30 KV. de interconexión de los aerogeneradores, con llegadas al centro de interconexión del parque eólico, con conductor de aluminio, tipo RHZ1 18/30 KV.

Centro de interconexión, que albergará las cabinas para la instalación de media tensión. Línea eléctrica subterránea a 30 KV., de 760 m. de longitud, simple circuito, con origen en el centro de interconexión del parque eólico "Los Collados" y final en la subestación transformadora "San Cipriano" 132/30 KV.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 37.1 del Decreto 209/1995, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública durante 30 días, cuyo anuncio se publicó en el «Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 95 de fecha 20 de mayo de 2004, no habiéndose presentado alegación alguna.

Los miembros del equipo redactor que ha realizado el estudio se hallan inscritos en el Registro de equipos homologados con el n.º ATE 1996199370.

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, vista la propuesta de la Comisión Territorial de Prevención Ambiental de Burgos en convocatoria de 14 de diciembre de 2005, considera adecuadamente tramitado el expediente de Evaluación de Impacto Ambiental referenciado y en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el art. 38 del Decreto 209/1995, formula la preceptiva declaración de impacto ambiental:

1. - La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos determina, a los solos efectos ambientales, informar favorablemente el desarrollo del proyecto del Parque Eólico «Los Collados» y sus instalaciones, propuesto en el referido Estudio y Proyecto de Impacto Ambiental, siempre y cuando se cumplan las condiciones que se establecen en esta declaración, sin perjuicio del cumplimiento de otras normas vigentes que pudieran impedir o condicionar su realización.

2. - Las medidas preventivas, correctoras y/o compensatorias a efectos ambientales a las que queda sujeta la ejecución

y posterior fase de funcionamiento, son las siguientes, además de las contempladas en el apartado 7 del Estudio de Impacto ambiental «Propuesta de medidas protectoras y correctoras» y en lo que no contradigan a las mismas:

a) De acuerdo con la Resolución de 30 de septiembre de 2005 del Director General de Patrimonio y Bienes Culturales de la Consejería de Cultura y Turismo, deberán eliminarse los aerogeneradores números 6 y 10. El resto de aerogeneradores podrán ser reubicados teniendo en cuenta las ubicaciones ya descartadas y con las siguientes condiciones adicionales:

1. - No se permite la colocación de aerogeneradores al sur del n.º 5, dada la presencia de nidos de especies protegidas.

2. - El cerro sobre el que se ubicaban los aerogeneradores 6, 7, 8 y 9, deberá quedar libre de máquinas debido a la afección sobre aves esteparias de interés que nidifican en el lugar, así como por la dificultad para la construcción de accesos y el impacto negativo que tendrían los mismos, dada la ausencia de caminos adecuados en la actualidad.

b) La capa vegetal procedente de las vías de servicio y excavaciones para cimentación de los aerogeneradores, se retirará de forma selectiva para ser utilizada en la restauración de las áreas degradadas, estacionamientos, conducciones y vertedero de estériles. El trazado de las pistas de acceso o utilización y acondicionamiento de las ya existentes, no debe afectar a la vegetación presente, evitando a su vez la afección a yacimientos arqueológicos.

c) El parque eólico se proyecta en una superficie que coincide con los cotos de privados de caza BU-10.019, de Villasilos y BU-10.080, de Castrillo de Murcia, y Vedado de «la Granja Petrilla» por lo que se deberá compensar la reducción de la superficie útil de los cotos adoptando las siguientes medidas:

1. - Plantación de especies arbustivas con fruto, como *Craetagus monogyna*, *Prunus spinosa*, *Rubus sp.*, *Sorbus sp.*, etc., tanto en los bordes de los caminos ya existentes como en los nuevos viales, con una densidad de una planta cada 2 metros.

2. - Plantación de dos bosquetes de 20 m. de diámetro de estas mismas especies por cada aerogenerador finalmente instalado.

3. - Colocación de dos bebederos para fauna (capacidad de 50 l.) y dos comederos (capacidad de 10 l. con ranuras verticales para limitar el grano disponible) por cada aerogenerador finalmente instalado.

La ubicación definitiva de los bosquetes de vegetación, así como de bebederos y comederos, deberá contar con la aprobación previa del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos.

d) Los estériles procedentes de excavaciones se reutilizarán en primera medida para relleno de viales, terraplenes, etc., el resto se verterá en vertedero controlado, o en escombrera autorizada.

e) Se realizará una gestión adecuada de aceites y residuos de la maquinaria, con entrega a Gestor Autorizado. Se seleccionará, durante la fase de construcción, una zona como parque de maquinaria donde se almacenarán las materias primas necesarias y los útiles de trabajo, y se estacionarán las máquinas. A tal fin, se dispondrá una capa impermeable en la zona en que se vayan a realizar cambios de aceite o se manejen otro tipo de sustancias potencialmente contaminantes, evitándose así la contaminación del suelo. En caso de accidente, la superficie afectada se retirará y se llevará a vertedero controlado.

En cualquier caso, se recomienda la realización de labores de mantenimiento de la maquinaria de obra en instalaciones que cumplan todos los requisitos para este fin.

f) Se garantizará la no afección a cursos de agua, superficiales o subterráneos, por vertidos contaminantes que pudieran producirse accidentalmente durante la fase de construcción.

g) El paso de maquinaria se limitará a los caminos proyectados y existentes cuyo uso se contempla en el proyecto, no permitiéndose el paso por otras zonas. Se evitará la generación de polvo por el paso de maquinaria, aportándose agua al sustrato, previo paso de ésta, en las épocas secas y propensas a la generación del mismo.

h) Los caminos de acceso utilizados tanto durante la fase de construcción como durante la de explotación, deberán mantenerse en buen estado, debiendo restaurarse o restituirse adecuadamente los sistemas de drenaje y otras infraestructuras de los mismos que se vean afectadas.

Para cualquier actuación que tenga incidencia con las carreteras próximas, como accesos, instalaciones, etc., deberá de tenerse en cuenta lo establecido en la Ley 2/1990 de 16 de marzo de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León.

i) Como vías de acceso se utilizarán los caminos ya existentes, en la medida en que no afecten a otros aspectos que se desea preservar, los cuales serán mejorados, y conservados adecuadamente. Los taludes de los accesos nuevos que se realicen a media ladera deberán revegetarse adecuadamente y mantenerse hasta el final de la vida útil del parque eólico. Si se utilizan elementos de seguridad como barreras, éstas tendrán un acabado final en madera y en todo caso su terminación será mate.

j) Los accesos para acopio, excavación, hormigonado e izado de los aerogeneradores deberán restaurarse o restituirse adecuadamente.

k) El proyecto afecta a la Colada del Camino de Carreburgos de 7 metros de anchura, y a la colada de Aliancha de 7 metros de anchura y a la colada de Villasandino a Hontangas, de anchura variable. Si se vieran afectadas directamente será necesaria la autorización correspondiente del Servicio Territorial de Medio Ambiente.

En ningún momento, ni durante, ni después de las obras, se verá interrumpido el paso ganadero, así como los demás usos compatibles y complementarios según se expresa en la Ley 3/1995 de 23 de marzo de Vías Pecuarias. No estará permitido realizar, sin autorización previa, ningún tipo de acopio de material sobre la vía pecuaria, y en caso de que la integridad física de la misma sea afectada, deberá ser repuesta a su estado original, sin perjuicio de la incoación del correspondiente expediente sancionador.

l) Se garantizará que las obras, movimientos de maquinaria y de tierras se reduzcan a los mínimos imprescindibles y se realicen en los momentos en que menores efectos negativos produzcan sobre las personas, los cultivos y la fauna doméstica y salvaje, restaurándose el paisaje a su estado anterior lo más fielmente posible y eliminando acopios sobrantes.

Se pondrá especial atención en la ubicación de acopios temporales fuera de las vías de drenaje.

m) El Centro de Interconexión, que albergará las cabinas para la instalación de media tensión, se realizará de acuerdo con la arquitectura local, de forma que no desentonen con el medio, prohibiéndose expresamente las cubiertas metálicas, brillantes o de fibrocemento.

n) Cualquier vertido de aguas procedente de instalaciones, tales como servicios higiénicos, duchas, etc., deberán contar con la preceptiva autorización de vertido del Organismo de Cuenca.

o) Para garantizar el desmantelamiento y retirada de los equipos y de toda la infraestructura, incluidas las cimentaciones, al final de su vida útil o cuando el sistema de producción de energía deje de ser operativo o rentable y/o, durante un periodo de dos años, se paralice su funcionamiento o producción, se presentará presupuesto valorado de este coste y se constituirá una garantía para su futura ejecución.

p) Todas las canalizaciones eléctricas deberán ser subterráneas, restaurándose adecuadamente las zanjas abiertas a tal fin y señalizándose en superficie.

q) Se incorporará al proyecto el coste económico de las medidas correctoras que figuran en el Estudio y en la presente Declaración de Impacto Ambiental.

r) Todos los movimientos de tierra generados deberán contar con un seguimiento arqueológico que garantice la identificación de posibles restos arqueológicos que no hayan podido ser documentados durante el proceso de prospección.

s) Las obras para la ejecución del proyecto del parque eólico «Los Collados» se detendrán durante el periodo de cría de las aves esteparias presentes en la zona del proyecto, cuidando especialmente la no afección a la ortega (*Pterocles orientalis*) y la ganga (*Pterocles alchata*).

t) Se deberán realizar sondeos arqueológicos en el yacimiento denominado «Alto de San Cipriano», afectado por el aerogenerador n.º 1, para determinar las características y estado de conservación del yacimiento, al fin de plantear, si fuera necesario, la modificación de dicho aerogenerador y el trazado del camino de acceso.

El yacimiento «Arnaiz» y la «Vía Romana», localizados en las proximidades, deberán ser delimitados con estacas y cinta, con el fin de evitar daños directos sobre los mismos. Además se deberá realizar un control arqueológico de los movimientos de tierra que se produzcan en el entorno.

3. - Si durante el transcurso de las obras aparecieran restos que pudieran llevar implícito un determinado valor arqueológico, éstas se paralizarán y se comunicará el hallazgo a la Administración competente con el fin de que se tomen las oportunas medidas correctoras.

4. - Todas las labores de tala de arbolado, apertura de calles, restauración y recuperación del medio natural así como la concreción de las medidas correctoras de esta Declaración de Impacto Ambiental deberán contar con el asesoramiento e indicaciones técnicas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos.

5. - Se contemplará íntegramente el programa de vigilancia ambiental propuesto en el Estudio de Impacto Ambiental, debiéndose recuperar las aves siniestradas y recoger los restos de las que puedan perecer con una frecuencia mensual, anotándose las circunstancias climáticas del accidente si son conocidas.

- Se retirarán todos los animales muertos en el parque y sus proximidades.

- Se valorará e incorporará al proyecto este plan de seguimiento y se deberá presentar un informe semestral del mismo al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos, con una separata en que se recoja el informe arqueológico.

- En relación con el impacto sonoro se deberán cumplir las condiciones que establece el Decreto 3/1995, de 12 de enero, para las Actividades Clasificadas por sus niveles sonoros y de vibraciones.

6. - Toda modificación significativa sobre las características de este proyecto, deberá ser notificada previamente a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, que prestará su conformidad, si procede, sin perjuicio de las licencias o permisos que en su caso correspondan. Se consideran exentas de esta notificación, a efectos ambientales, las modificaciones que se deriven de la aplicación de las medidas protectoras de esta declaración.

7. - La vigilancia y seguimiento del cumplimiento de lo establecido en esta Declaración de Impacto Ambiental corresponde a los órganos competentes por razón de la materia, facultados para el otorgamiento de la autorización del proyecto, sin perjuicio de la alta inspección que se atribuye a la Consejería de Medio

Ambiente como órgano ambiental, quien podrá recabar información de aquellos al respecto, así como efectuar las comprobaciones necesarias en orden a verificar el cumplimiento del condicionado ambiental.

Burgos, 19 de diciembre de 2005. – El Delegado Territorial, Jaime Mateu Istúriz».

3.º - En cumplimiento del apartado 2.0) de la Declaración de Impacto Ambiental, deberá presentarse, en plazo no superior a un mes, Memoria de Desmantelamiento del parque eólico y sus instalaciones eléctricas asociadas, en las que se incluya presupuesto valorado de este coste.

4.º - La instalación de producción que se autoriza, deberá cumplir con la normativa vigente y, en particular, por estar prevista su conexión a la red eléctrica, deberá utilizar una tecnología capaz de cumplir los requisitos establecidos en el apartado 3.1: «condiciones de intercambio de energía» del P.O.12.2 (Procedimiento de Operación del Sistema 12.2) regulado mediante Resolución de 11 de febrero de 2005, de la Secretaría General de la Energía, por la que se aprueba un conjunto de procedimientos de carácter técnico e instrumental necesarios para realizar la adecuada gestión técnica del Sistema Eléctrico.

Asimismo, y conforme a lo dispuesto en la Resolución de 17 de marzo de 2004, de la Secretaría de Estado de Energía, Desarrollo Industrial y Pequeña y Mediana Empresa, por la que se modifica un conjunto de procedimientos de carácter técnico e instrumental necesarios para realizar la adecuada gestión técnica del Sistema Eléctrico, concretamente en el punto 7: SCO (Sistema de control de operaciones en tiempo real) del Procedimiento de Operación del Sistema: «Información intercambiada por Red Eléctrica de España P.O. 9»; la instalación de producción que se autoriza, deberá disponer de un despacho de maniobras, o estar conectada a un despacho delegado para poder posibilitar que llegue, en tiempo real, a Red Eléctrica de España la información que, relativa a dicha instalación, le sea precisa para operar en el sistema eléctrico.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, conforme a lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Valladolid, 28 de marzo de 2007. – El Viceconsejero de Economía, Rafael Delgado Núñez.

200704367/5051. – 848,00

Resolución del Viceconsejero de Economía por la que se otorga autorización administrativa del parque eólico «Fuente Salada» y sus instalaciones eléctricas asociadas, en los términos municipales de Castellanos de Castro y Sasamón, promovido por Parque Eólico Fuente Salada, S.L.

Antecedentes de hecho.–

1. - La compañía mercantil Vendaval Promociones Eólicas, S.A., con fecha 17 de octubre de 2002, solicitó autorización administrativa para el parque eólico «Fuente Salada», ubicado en los términos municipales de Castellanos de Castro y Sasamón (Burgos). Esta solicitud fue sometida al trámite de información pública para presentación de proyectos en competencia, de acuerdo a lo establecido en el art. 7 del Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, mediante anuncios en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y «Boletín Oficial» de la provincia de fechas 18

y 22 de noviembre de 2002, respectivamente, sin que se presentaran proyectos en competencia.

2. - Con fecha 18 de febrero de 2003 el EREN emite informe favorable.

3. - Mediante Resolución de 10 de abril de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, se otorga reconocimiento de la condición de instalación de producción de energía eléctrica acogida al Régimen Especial al parque eólico denominado "Fuente Salada", con el número 156/BU/CRE/b.2/2818.

4. - En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León (actualmente sustituido por la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León); Decreto 209/1995, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León y Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fechas 10 de junio y 1 de julio de 2004 en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y «Boletín Oficial» de la provincia, respectivamente, los preceptivos anuncios de información pública para autorización administrativa y estudio de impacto ambiental. Se remitió anuncio para su exposición en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Castellanos de Castro y Sasamón (Burgos). Durante el periodo de información pública no se formularon alegaciones.

5. - Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remiten separatas del proyecto de parque eólico "Fuente Salada" a los Ayuntamientos de Castellanos de Castro y Sasamón y Diputación Provincial de Burgos para que emitan su informe. El Ayuntamiento de Sasamón no contesta a los requerimientos de informe por lo que se entiende su conformidad. El Ayuntamiento de Castellanos de Castro y la Diputación Provincial de Burgos emiten informes favorables.

6. - Mediante Resolución de 1 de julio de 2005, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de Parque Eólico denominado "Fuente Salada" y sus instalaciones, en los términos municipales de Castellanos de Castro y Sasamón (Burgos), promovido por Vendaval Promociones Eólicas, S.A., publicándose en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de fecha 19 de julio de 2005.

7. - Con fecha 17 de febrero de 2006 la empresa Vendaval Promociones Eólicas, S.A., solicita cambio de titularidad del expediente a favor de "Parque Eólico Fuente Salada, S.L." (100% Vendaval Promociones Eólicas, S.A.), aportando la documentación correspondiente.

8. - Mediante Resolución de 14 de febrero de 2006 de la Dirección General de Energía y Minas se modifica la titularidad de la condición de instalación de producción de energía eléctrica acogida al régimen especial del parque eólico "Fuente Salada" a favor de la Sociedad "Parque Eólico Fuente Salada, S.L.".

9. - Con fecha 9 de junio de 2006, fuera del plazo establecido de información pública, Retevisión I, S.A. solicita tener acceso al expediente del parque eólico "Fuente Salada" y se le faciliten copias de documentos del mismo. El Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos en escrito de fecha 15 de junio de 2006 le pide demuestre su condición de interesado para poder acceder al expediente, de acuerdo con el art. 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administra-

tivo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. No se recibió contestación a dicho escrito.

10. - Con fecha 30 de junio de 2006, de forma independiente del escrito citado en el punto anterior, se recibe alegación genérica de Retevisión I, S.A., sobre las interferencias que, según dicha empresa, podría provocar la instalación de parques eólicos sobre la señal de televisión.

11. - Con el fin de optimizar el aprovechamiento energético, con fecha 7 de agosto de 2006, la empresa promotora renuncia a un aerogenerador. Asimismo solicita reducir la potencia unitaria del aerogenerador propuesto a 1.600 kW., sin modificar el modelo ni las características del mismo. Para ello aporta certificado que justifica dicha reducción de potencia mediante software. El parque queda configurado con un total de 29 aerogeneradores de 1.600 kW. de potencia unitaria.

12. - Con fecha 17 de enero de 2007 la empresa Villardefrades Eólica, S.L. (mayoritariamente Grupo Iberdrola), comunica la compra de "Parque Eólico Fuente Salada, S.L." aportando la documentación correspondiente.

Fundamentos de derecho.-

1. - La presente Resolución se dicta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en virtud del Acuerdo de Avocación de fecha 16 de febrero de 2006.

2. - En la tramitación de este expediente se ha tenido en cuenta la siguiente normativa:

- Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

- Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, actualmente sustituido por la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León; Decreto 209/1995, de 5 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León.

- Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

3. - Considerando que no procede la tramitación ni puede ser tenida en cuenta la alegación genérica de Retevisión I, S.A., al haber sido presentada fuera del plazo de información pública previsto por la legislación y carecer de la concreción necesaria para poder adoptar, en su caso, medidas correctoras.

Vista la propuesta del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, de fecha 16 de marzo de 2007.

Resuelvo.-

Autorizar a la empresa Parque Eólico Fuente Salada, S.L., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

- Parque eólico para generación de energía eléctrica, con una potencia total instalada de 46,4 MW., denominado "Fuente Salada", con 29 aerogeneradores Ecotecnia, de 1.600 kW. de potencia unitaria.

- Red subterránea de media tensión a 30 kV. de interconexión de los aerogeneradores con llegadas al Centro de Interconexión del parque eólico.

- Centro de Interconexión que albergará las cabinas para la instalación de media tensión.

Conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.º - A los efectos del art. 128.4 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, el plazo máximo para la solicitud de la aprobación de proyecto de ejecución del parque eólico y sus instalaciones eléctricas asociadas será de tres meses, contados a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la autorización administrativa si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado la aprobación del proyecto de ejecución.

2.º - Las contenidas en la Resolución de 1 de julio de 2005, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de Parque Eólico denominado "Fuente Salada" y sus instalaciones, en los términos municipales de Castellanos de Castro y Sasamón (Burgos), publicada en el BOCyL de fecha 19 de julio de 2005, que se incorpora íntegramente a la presente Resolución:

"Resolución de 1 de julio de 2005, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de Parque Eólico denominado "Fuente Salada" con sus instalaciones eléctricas asociadas, ubicado en los términos municipales de Castellanos de Castro y Sasamón (Burgos), promovido por Vendaval, Promociones Eólicas, S.A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 39 del Decreto 209/1995, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León, y del artículo 54 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace pública, para general conocimiento, la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de parque eólico denominado "Fuente Salada", con sus instalaciones eléctricas asociadas, ubicado en los términos municipales de Castellanos de Castro y Sasamón (Burgos), promovido por Vendaval, Promociones Eólicas, S.A., que figura como anexo a esta Resolución.

Burgos, 1 de julio de 2005. – El Delegado Territorial, Jaime Miguel Mateu Istúriz.

* * *

ANEXO QUE SE CITA

Declaración de impacto ambiental del proyecto de parque eólico denominado "Fuente Salada" con sus instalaciones eléctricas asociadas, ubicado en los términos municipales de Castellanos de Castro y Sasamón (Burgos), promovido por Vendaval, Promociones Eólicas, S.A. (Expte. 2005-02-0005).

La Consejería de Medio Ambiente, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 2.º de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000 de 18 de mayo, es el órgano administrativo de medio ambiente competente para ejercer en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, las funciones fijadas para dicho órgano por el artículo 5.º del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 46-2 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, es la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León el órgano competente para dictar la declaración de impacto ambiental cuando ésta se refiera a actividades comprendidas en el Anexo IV de la Ley.

La Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, establece en su Anexo IV, apartado 3.3 b) el sometimiento de las industrias que pretendan ubicarse en una localización en la que no hubiera un conjunto de plantas preexistentes

y dispongan de una potencia total instalada igual o superior a 10.000 KW.

El parque eólico "Fuente Salada" se encuentra en este supuesto, dado que tiene una potencia total de 49.950 KW.

El proyecto se ubica en zona de sensibilidad ambiental baja, según lo establecido en la Resolución de 6 de abril de 2000, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se hace público el Dictamen Medioambiental sobre el Plan Eólico de Castilla y León. Documento Provincial de Burgos.

El proyecto consiste en la instalación de 30 aerogeneradores de 1.665 KW. de potencia unitaria, dando una potencia total de 49,95 MW., constituidos cada uno por una torre troncocónica de 70 m. de altura del buje, con rotor tripala de 74 m. de diámetro, equipado cada uno con transformador de 2.000 KVA. de potencia unitaria y relación de transformación 0,690/30 KV.

Red eléctrica subterránea a media tensión a 30 KV. de interconexión de los aerogeneradores, con llegadas al centro de interconexión del parque eólico, con conductor de aluminio, tipo RHZ1 18/30 KV.

Centro de interconexión, que albergará las cabinas para la instalación de media tensión.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 37.1 del Decreto 209/1995, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública durante 30 días, cuyo anuncio se publicó en el «Boletín Oficial de Castilla y León» número 110 de fecha 10 de junio de 2004 y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número 123 de 1 de julio de 2004, no habiéndose presentado alegación alguna.

Los miembros del equipo redactor que ha realizado el estudio se hallan inscritos en el Registro de equipos homologados con el n.º ATE 1996199370.

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, vista la propuesta de la Comisión Territorial de Prevención Ambiental de Burgos en convocatoria de 30 de julio de 2005, considera adecuadamente tramitado el expediente de Evaluación de Impacto Ambiental referenciado y en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el art. 38 del Decreto 209/1995, formula la preceptiva declaración de impacto ambiental:

1. - La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos determina, a los solos efectos ambientales, informar favorablemente el desarrollo del proyecto del parque eólico "Fuente Salada" y sus instalaciones, propuesto en el referido Estudio y Proyecto de Impacto Ambiental, siempre y cuando se cumplan las condiciones que se establecen en esta Declaración, sin perjuicio del cumplimiento de otras normas vigentes que pudieran impedir o condicionar su realización.

2. - Las medidas preventivas, correctoras y/o compensatorias a efectos ambientales a las que queda sujeta la ejecución y posterior fase de funcionamiento, son las siguientes, además de las contempladas en el apartado 7 del Estudio de Impacto Ambiental «Propuesta de medidas protectoras y correctoras» y en lo que no contradigan a las mismas:

a) El parque eólico se proyecta en una superficie que coincide con los cotos privados de caza BU-10.113, de Hontanas y Castellanos de Castro y BU-10.800, de Castrillo de Murcia, por lo que se deberá compensar la reducción de la superficie útil de los cotos adoptando las siguientes medidas:

a. - Plantación de especies arbustivas con fruto, como *Craetagus monogyna*, *Prunus spinosa*, *Rubus sp.*, *Sorbus sp.*, etc., tanto en los bordes de los caminos ya existentes como en los nuevos viales, con una densidad de una planta cada 2 metros.

b. - Plantación de dos bosquetes de 20 m. de diámetro de estas mismas especies por cada aerogenerador finalmente instalado.

c. - Colocación de dos bebederos para fauna (capacidad de 50 l.) y dos comederos (capacidad de 10 l. con ranuras verticales para limitar el grano disponible) por cada aerogenerador finalmente instalado.

La ubicación definitiva de los bosquetes de vegetación, así como de bebederos y comederos, deberá contar con la aprobación previa del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos.

b) La capa vegetal procedente de las vías de servicio y excavaciones para cimentación de los aerogeneradores, se retirará de forma selectiva para ser utilizada en la restauración de las áreas degradadas, estacionamientos, conducciones y vertedero de estériles. El trazado de las pistas de acceso o utilización y acondicionamiento de las ya existentes, no debe afectar a la vegetación presente, evitando a su vez la afeción a yacimientos arqueológicos.

c) Los estériles procedentes de excavaciones se reutilizarán en primera medida para relleno de viales, terraplenes etc., el resto se verterá en vertedero controlado, o en escombrera autorizada.

d) Se realizará una gestión adecuada de aceites y residuos de la maquinaria, con entrega a gestor autorizado. Se seleccionará, durante la fase de construcción, una zona como parque de maquinaria donde se almacenarán las materias primas necesarias y los útiles de trabajo, y se estacionarán las máquinas. A tal fin, se dispondrá una capa impermeable en la zona en que se vayan a realizar cambios de aceite o se manejen otro tipo de sustancias potencialmente contaminantes, evitándose así la contaminación del suelo. En caso de accidente, la superficie afectada se retirará y se llevará a vertedero controlado.

En cualquier caso, se recomienda la realización de labores de mantenimiento de la maquinaria de obra en instalaciones que cumplan todos los requisitos para este fin.

e) Se garantizará la no afeción a cursos de agua, superficiales o subterráneos, por vertidos contaminantes que pudieran producirse accidentalmente durante la fase de construcción.

f) El paso de la maquinaria se limitará a los caminos proyectados y existentes cuyo uso se contempla en el proyecto, no permitiéndose el paso por otras zonas. Se evitará la generación de polvo por el paso de maquinaria, aportándose agua al sustrato, previo paso de ésta, en las épocas secas y propensas a la generación del mismo.

g) Los caminos de acceso utilizados tanto durante la fase de construcción como durante la de explotación, deberán mantenerse en buen estado, debiendo restaurarse o restituirse adecuadamente los sistemas de drenaje y otras infraestructuras de los mismos que se vean afectadas.

Para cualquier actuación que tenga incidencia con las carreteras próximas, entre las que se encuentra la BU- V-4047, como accesos, instalaciones etc., deberá de tenerse en cuenta lo establecido en la Ley 2/1990, de 16 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León.

h) Como vías de acceso se utilizarán en lo posible los caminos ya existentes, en la medida en que no afecten a otros aspectos que desea preservar, los cuales serán mejorados, debiendo ser conservados adecuadamente.

i) Los accesos para acopio, excavación, hormigonado o izado de los aerogeneradores deberán restaurarse o restituirse adecuadamente.

j) Se garantizará que las obras, movimientos de maquinaria y de tierras se reduzcan a los mínimos imprescindibles y se realicen en los momentos en que menores efectos negativos produzcan sobre las personas, los cultivos y la fauna doméstica y salvaje, restaurándose el paisaje a su estado anterior lo más fielmente posible y eliminando acopios sobrantes.

Se pondrá especial atención en la ubicación de acopios temporales fuera de las vías de drenaje.

k) El centro de interconexión que albergará las cabinas para la instalación de media tensión se realizará de acuerdo con la arquitectura local, de forma que no desentonen con el medio, prohibiéndose expresamente las cubiertas metálicas, brillantes o de fibrocemento.

l) Cualquier vertido de aguas procedente de instalaciones, tales como servicios higiénicos, duchas, etc. deberá contar con la preceptiva autorización de vertido del Organismo de Cuenca.

m) Para garantizar el desmantelamiento y retirada de los equipos y de toda la infraestructura, incluidas las cimentaciones, al final de su vida útil o cuando el sistema de producción de energía deje de ser operativo o rentable y/o, durante un periodo de dos años, se paralice su funcionamiento o producción, se presentará presupuesto valorado de este coste y se constituirá una garantía para su futura ejecución.

n) Todas las canalizaciones eléctricas deberán ser subterráneas, restaurándose adecuadamente las zanjas abiertas a tal fin y señalizándose en superficie.

o) Se incorporará al proyecto el coste económico de las medidas correctoras que figuran en el Estudio y en la presente Declaración de Impacto Ambiental.

p) Todos los movimientos de tierra generados deberán contar con un seguimiento arqueológico que garantice la identificación de posibles restos arqueológicos que no hayan podido ser documentados durante el proceso de prospección.

3. - Si durante el transcurso de las obras aparecieran restos que pudieran llevar implícito un determinado valor arqueológico, éstas se paralizarán y se comunicará el hallazgo a la Administración competente con el fin de que se tomen las oportunas medidas correctoras.

4. - Todas las labores de tala de arbolado, apertura de calles, restauración y recuperación del medio natural así como la concreción de las medidas correctoras de esta Declaración de Impacto Ambiental deberán contar con el asesoramiento e indicaciones técnicas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos.

5. - Se contemplará íntegramente el programa de vigilancia ambiental propuesto en el Estudio de Impacto Ambiental, debiéndose recuperar las aves siniestradas y recoger los restos de las que puedan perecer con una frecuencia mensual, anotándose las circunstancias climáticas del accidente si son conocidas.

- Se retirarán todos los animales muertos en el parque y sus proximidades.

- Se valorará e incorporará al proyecto este plan de seguimiento y se deberá presentar un informe semestral del mismo al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos, con una separata en que se recoja el informe arqueológico.

- En relación con el impacto sonoro se deberán cumplir las condiciones que establece el Decreto 3/1995, de 12 de enero, para las Actividades Clasificadas por sus niveles sonoros y de vibraciones.

6. - Toda modificación significativa sobre las características de este proyecto, deberá ser notificada previamente a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, que prestará su conformidad si procede, sin perjuicio de las licencias o permisos que en su caso correspondan. Se consideran exentas de esta notificación, a efectos ambientales, las modificaciones que se deriven de la aplicación de las medidas protectoras de esta declaración.

7. - La vigilancia y seguimiento del cumplimiento de lo establecido en esta Declaración de Impacto Ambiental corresponde a los órganos competentes por razón de la materia, facultados

para el otorgamiento de la autorización del proyecto, sin perjuicio de la alta inspección que se atribuye a la Consejería de Medio Ambiente como órgano ambiental, quien podrá recabar información de aquellos al respeto, así como efectuar las comprobaciones necesarias en orden a verificar el cumplimiento del condicionado ambiental.

Burgos, 1 de julio de 2005. – El Delegado Territorial, Jaime Mateu Istúriz”.

3.º - En cumplimiento del apartado 2.m) de la Declaración de Impacto Ambiental, deberá presentarse, en plazo no superior a un mes, Memoria de Desmantelamiento del parque eólico y sus instalaciones eléctricas asociadas, en las que se incluya presupuesto valorado de este coste.

4.º - La instalación de producción que se autoriza, deberá cumplir con la normativa vigente y, en particular, por estar prevista su conexión a la red eléctrica, deberá utilizar una tecnología capaz de cumplir los requisitos establecidos en el apartado 3.1: «condiciones de intercambio de energía» del P.O.12.2 (Procedimiento de Operación del Sistema 12.2) regulado mediante Resolución de 11 de febrero de 2005, de la Secretaría General de la Energía, por la que se aprueba un conjunto de procedimientos de carácter técnico e instrumental necesarios para realizar la adecuada gestión técnica del Sistema Eléctrico.

Asimismo, y conforme a lo dispuesto en la Resolución de 17 de marzo de 2004, de la Secretaría de Estado de Energía, Desarrollo Industrial y Pequeña y Mediana Empresa, por la que se modifica un conjunto de procedimientos de carácter técnico e instrumental necesarios para realizar la adecuada gestión técnica del Sistema Eléctrico, concretamente en el punto 7: SCO (Sistema de Control de Operaciones en tiempo real) del Procedimiento de Operación del Sistema: «Información intercambiada por Red Eléctrica de España P.O. 9»; la instalación de producción que se autoriza, deberá disponer de un despacho de maniobras, o estar conectada a un despacho delegado para poder posibilitar que llegue, en tiempo real, a Red Eléctrica de España la información que, relativa a dicha instalación, le sea precisa para operar en el sistema eléctrico.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, conforme a lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Valladolid, 28 de marzo de 2007. – El Viceconsejero de Economía, Rafael Delgado Núñez.

200704368/5052. – 702,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

Java Aranda, S.A., con domicilio en c/ San Bartolomé, 5, 1.º A, 09400 Aranda de Duero (Burgos), solicita autorización de la Confederación Hidrográfica del Duero, para la realización de construcción de vivienda unifamiliar y vallado en zona de policía del río Bañuelos (margen derecha), en el término municipal de Aranda de Duero (Burgos).

Información pública.–

La descripción de la obra es:

Construcción de vivienda unifamiliar y vallado.

La vivienda unifamiliar se ha proyectado en una única planta, con una altura libre de 2,65 m. en planta baja

La estructura será a base de pórticos de hormigón armado ejecutado “in situ” en todas las plantas.

Las fachadas se tratarán de forma que quede armonioso el conjunto, utilizando materiales como ladrillo rústico galletero, aleros de canecillos de hormigón color madera, mampostería de piedra, en zócalos y carpintería exterior de aluminio lacado en color madera.

La cubierta se rematará con teja de cerámica roja.

El vallado será metálico de tipo romboide, con postes metálicos de 2 m. de altura.

La distancia de la vivienda unifamiliar al cauce será de 30 metros y el vallado se situará a 5 m. del cauce del río Bañuelos (margen derecha).

La situación de la vivienda unifamiliar y el vallado se realizará en las parcelas 62 y 63 del polígono 26 (situándose la vivienda unifamiliar en la parcela 63) en el paraje “La Regadera”, en término municipal de Aranda de Duero (Burgos), en zona de policía del río Bañuelos (margen derecha).

En dicha zona se permitirá un paso entre la construcción de vivienda unifamiliar y vallado con el cauce de 5 mts. de anchura.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Aranda de Duero (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5 Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (OZ 20558/06 BU).

Valladolid, 16 de mayo de 2007. – El Jefe de Area de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl.

200704943/5055. – 54,00

Ayuntamiento de Cavia

D. Isidro Vivar Berezo ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, por la que se establece un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León para la explotación ganadera de porcino compuesta por 78 cerdos (cebo: 70, sementales: 1, reproductoras: 7), en instalación ubicada en calle Arreadero, n.º 21, en Cavia.

Se hace público por espacio de veinte días conforme a lo establecido en la mencionada Ley, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan presentar por escrito durante dicho plazo, cuantas observaciones y alegaciones estimen oportunas.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cavia, a 17 de mayo de 2007. – La Alcaldesa, Elena González Paísán.

200704740/4732. – 34,00

D. Gonzalo Vivar Abia ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental al amparo de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, por la que se establece un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León para la explotación ganadera de vacuno compuesta por 30 animales de cebo en instalación ubicada en calle Arreadero, n.º 21, en Cavia.

Se hace público por espacio de veinte días conforme a lo establecido en la mencionada Ley, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan presentar por escrito durante dicho plazo, cuantas observaciones y alegaciones estimen oportunas.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cavia, a 17 de mayo de 2007. – La Alcaldesa, Elena González Paisán.

200704741/4733. – 34,00

D. Jose María Vivar Abia ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, por la que se establece un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León para la explotación ganadera de vacuno compuesta por 70 animales de cebo en instalación ubicada en polígono 507, parcela 5.072, en Cavia.

Se hace público por espacio de veinte días conforme a lo establecido en la mencionada Ley, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan presentar por escrito durante dicho plazo, cuantas observaciones y alegaciones estimen oportunas.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cavia, a 17 de mayo de 2007. – La Alcaldesa, Elena González Paisán.

200704742/4734. – 34,00

D. Jorge Vivar Abia ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental al amparo de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, por la que se establece un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León para la explotación ganadera de vacuno compuesta por 90 animales de cebo en instalación ubicada en polígono 507, parcela 5.072, en Cavia.

Se hace público por espacio de veinte días conforme a lo establecido en la mencionada Ley, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan presentar por escrito durante dicho plazo, cuantas observaciones y alegaciones estimen oportunas.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cavia, a 17 de mayo de 2007. – La Alcaldesa, Elena González Paisán.

200704743/4735. – 34,00

Ayuntamiento de Jurisdicción de Lara

Cuenta general del ejercicio económico de 2006

Por la presente se anuncia al público que este Ayuntamiento, constituido como Comisión Especial de Cuentas, mediante acuerdo de fecha 28 de abril de 2007, tomó el siguiente acuerdo:

Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general del ejercicio de 2006, con el contenido y redacción conforme dispone el art. 209 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local.

Exponer esta cuenta general e informe al público, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de quince días desde la aparición de dicho anuncio. Durante dicho plazo y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Determinar que, si en el plazo de exposición pública antes señalado no hubiere alegaciones ni reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo o en caso contrario se procederá a su resolución.

En Lara de los Infantes, a 19 de mayo de 2007. – El Alcalde, Silvano Santamaría Moreno.

200704834/4782. – 34,00

Presupuesto del ejercicio de 2007

En la intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2007, aprobado inicialmente por la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 28 de abril de 2007.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del R.D.L. 2/2004 citado a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
- b) Oficina de presentación: Secretaría.
- c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Lara de los Infantes, a 19 de mayo de 2007. – El Alcalde, Silvano Santamaría Moreno.

200704835/4783. – 34,00

Ayuntamiento de Villariezo

Anuncio de aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria n.º 01/2007 del ejercicio de 2007

El expediente de modificación presupuestaria 01/2007 del Ayuntamiento de Villariezo para el ejercicio de 2007, queda aprobado definitivamente con fecha 10 de mayo de 2007, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto, resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
6.	Inversiones reales	85.000,00
	Total aumentos	85.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
8.	Activos financieros	85.000,00
	Total aumentos	85.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de

marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villariezo, a 15 de mayo de 2007. – El Alcalde, Juan José Hortigüela Valdiviello.

200704785/4785. – 52,00

Ayuntamiento de Cogollos

Expedientes de permuta

Por este Ayuntamiento se están tramitando los siguientes expedientes de permuta:

Parcela 25 del Proyecto de Actuación del Sector AU-1 en Cogollos, propiedad de este Ayuntamiento de Cogollos, por otra finca urbana: solar al sitio de c/ Pirineos, 30, de referencia catastral 2226305VM4712N0001UY, propiedad de D.ª Felisa Lara Ortega.

Parcela 7 del Proyecto de Actuación del Sector AU-1 en Cogollos, propiedad del Ayuntamiento de Cogollos, por otra finca urbana: solar sito en la calle Pirineos, 30-D, de referencia catastral 2226304VM4712N0001ZY, propiedad de D. José Revilla Alonso.

Parcela 8 del Proyecto de Actuación del Sector AU-a propiedad del Ayuntamiento de Cogollos: por 513,14 m.² de finca a segregar emplazada en el casco urbano de referencia catastral manzana 22.276, parcela 18, propiedad de los hermanos Palacios Cuñado.

Se abre un periodo de información pública, por espacio de veinte días, con objeto de que pueda ser examinado el expediente y presentar las observaciones y reclamaciones ante el Pleno Municipal, que se estimen pertinentes.

En Cogollos, a 11 de mayo de 2007. – El Alcalde, Miguel Abad Masa.

200704788/4788. – 34,00

Ayuntamiento de Villasandino

Por Infante Díez José Luis y José Antonio, se ha solicitado licencia ambiental para explotación de ganado porcino en Villasandino. (Par. 15.271, 15.272, 15.273 y 15.175, Pol. 518).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villasandino, 11 de mayo de 2007. – El Alcalde, Angel Izquierdo Maestro.

200704465/4789. – 34,00

Por Infante Díez José Luis y José Antonio, se ha solicitado licencia ambiental para explotación de ganado porcino en Villasandino. (Par. 1.029, Pol. 15).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villasandino, 11 de mayo de 2007. – El Alcalde, Angel Izquierdo Maestro.

200704466/4790. – 34,00

Ayuntamiento de Gumiel de Mercado

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada con fecha 11 de mayo de 2007, adoptó por unanimidad de los asistentes, el siguiente acuerdo:

Modificar el tipo impositivo del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana, para el ejercicio de 2008.

Fijar como tipo impositivo el 0,5%.

Exponer el citado acuerdo provisional al público por plazo de treinta días hábiles, a fin de que cuantas personas estén interesadas puedan examinar el expediente y presentar ante el Pleno del Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, y en función de lo previsto en el art. 17.3 de la Ley de Haciendas Locales, se entenderán definitivamente aprobados los acuerdos sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Gumiel de Mercado, a 14 de mayo de 2007. – El Alcalde, Gabriel Izquierdo Gallego.

200704795/4795. – 34,00

Por acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de mayo de 2007, se aprobó inicialmente el presupuesto económico para el ejercicio de 2007.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se expone al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, el expediente completo, a efectos de que los interesados que se señalan en el art. 151 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos que se señalan en el artículo 151.2.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Gumiel de Mercado, a 14 de mayo de 2007. – El Alcalde, Gabriel Izquierdo Gallego.

200704797/4797. – 34,00

Junta Vecinal de Castriciones

A tenor de lo establecido en la disposición transitoria séptima y artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio de Caza de Castilla y León y artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril por el que se desarrolla reglamentariamente el título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior y artículos 59 y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por espacio de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de adecuación del coto de caza BU-10.876 de Castriciones de Losa, perteneciente a la Junta Vecinal de Castriciones de Losa, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado.

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas en Castriciones de Losa, perteneciente al Ayuntamiento Valle de Losa (Burgos), y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la Junta Vecinal de Castriciones de Losa para la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.876, por 9 años, finalizando la cesión de los derechos cinegéticos el 31 de marzo del año 2015.

RELACION

APELLIDOS Y NOMBRE	N.º PARC.	SUP. T. HAS.
ANTUÑANO HIERRO	2	2,4440
ANTUÑANO HIERRO, BLANCA	11	1,4657
ANTUÑANO SALAZAR, CASILDA	1	0,0917
ANTUÑANO SALAZAR, BERNARDINA	3	0,8005
ANTUÑANO SALAZAR, BENITO	5	0,9481
ANTUÑANO SALAZAR, PILAR	3	0,7916
ANTUÑANO SALAZAR, SANTIAGO	12	1,8985
GOMEZ HIERRO, EMILIANO	1	0,1840
GONZALEZ, ESTUSIO	1	0,1689
FERNANDEZ PEREZ, ENCARNACION	1	0,3757
HERRAN PLAGARO, MARIA	5	1,2069
HIERRO GALLASTEGUI, ENRIQUE	2	0,2423
HIERRO, MARIA	1	0,0811
HIERRO VILLAÑO, FRANCISCO	3	0,4973
ORTEGA MARTINEZ, LUCILA	1	0,4295
ORTEGA ORTEGA, OTILIO	3	0,3047
OTEO CAMPO, ADELA Y HROS. DE AURORA ZAT.	1	0,5824
ORTEGA SALAZAR, OTILIO	8	1,3835
OTEO HIERRO, ELISA	1	0,0960
PEREA ORTEGA, GERMANA	1	0,1280
PEREA ORTEGA, MARIA CRUZ	1	0,1518
SALAZAR ORTEGA, ELIAS	16	4,0343
RESINES RUEDA, LEOCRICIA	14	5,1308
ZATON OTEO, LUCIO	57	19,0790
ZATON OTEO, PRESVITERO	1	2,2400

APELLIDOS Y NOMBRE	N.º PARC.	PLG	SUP. T. HAS.
DESCONOCIDOS	1.714	714	1,1800
DESCONOCIDOS	1.720	714	0,6310
DESCONOCIDOS	1.746	714	0,1320
DESCONOCIDOS	1.756	714	0,0820
DESCONOCIDOS	1.757	714	0,1200
DESCONOCIDOS	1.771	714	0,2392
DESCONOCIDOS	5.195	714	0,2039
DESCONOCIDOS	5.323	714	0,0498
DESCONOCIDOS	5.528	714	0,0569
DESCONOCIDOS	5.562	714	0,1170
DESCONOCIDOS	5.616	714	0,3247
DESCONOCIDOS	15.434	714	0,1562
DESCONOCIDOS	21.736	714	0,2617

Castriciones, a 13 de abril de 2007. – El Alcalde Pedáneo, Víctor Retes Braceras.

200703870/4791. – 66,00

Ayuntamiento de Belbimbre

Anuncio de apertura de información pública

D. Valeriano López Pérez ha solicitado, en nombre y representación de D.ª Gregoria Pérez Martínez, licencia ambiental al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, para la explotación de ganado ovino (111 plazas), sita en la calle El Castillo, s/n., de esta localidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 5/2005 antes citada, se procede a abrir un periodo de información pública, por término de veinte días, desde la aparición del

presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina y, el resto de los días laborables, en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Belbimbre.

En Belbimbre, a 20 de abril de 2007. – El Alcalde, José Alberto Carrillo Lezcano.

200704804/4804. – 34,00

Ayuntamiento de Villagalijo

Presupuesto general para 2007

Aprobado por esta Corporación el presupuesto general correspondiente al ejercicio de 2007, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, por el plazo de quince días hábiles a efectos de que pueda ser examinado por los interesados y presentar reclamaciones por los motivos señalados en el artículo 151.2 de la Ley.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	15.200,00
3.	Tasas y otros ingresos	7.000,00
4.	Transferencias corrientes	20.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	10.400,00
Total operaciones corrientes		52.600,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	10.000,00
Total operaciones de capital		10.000,00
Total ingresos		62.600,00

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	18.100,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	19.300,00
4.	Transferencias corrientes	7.200,00
Total operaciones corrientes		44.600,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	18.000,00
Total gastos		62.600,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario: Secretaría-Intervención, en agrupación.

En Villagalijo, a 16 de mayo de 2007. – El Alcalde, Gonzalo González Marín.

200704805/4805. – 47,00

Ayuntamiento de Huerta de Rey

Solicitada licencia ambiental, conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, por D. Julián Alcalde Villarreal, para la explotación ovina de 81 cabezas en régimen extensivo: 1 semental y 80 reproductoras, sita en carretera La Hinojosa, término municipal de Huerta de Rey (Burgos), en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con la legislación vigente, se procede a abrir periodo de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

En Huerta de Rey, a 10 de mayo de 2007. – El Alcalde, Antonio Muñoz Cámara.

200704683/4965. – 34,00

Ayuntamiento de Villanueva de Argaño

Anuncio de solicitud de licencia ambiental

Por D. Angel Renuncio Arribas, en representación de Talleres Renuncio, S.L., se ha solicitado del Ayuntamiento adaptación de la licencia de actividad clasificada concedida por el Ayuntamiento para taller mecánico, autoelectricidad y reparación de neumáticos, en un establecimiento sito en Avda. Rodríguez de Valcárcel, n.º 14, de esta localidad, según memoria redactada por el Ingeniero Técnico Industrial D. José María Marcos Ibáñez, a la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento donde podrá ser examinado en días y horario de atención al público en el indicado plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villanueva de Argaño, a 23 de mayo de 2007. – El Alcalde, Carlos A. Rojo Escudero.

200704996/4966. – 34,00

Ayuntamiento de Villaldemiro

A los efectos de lo previsto en el art. 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se somete a información pública el expediente de licencia ambiental solicitado por D. Roberto Delgado Rodríguez, para explotación de ganado bovino con capacidad de 55 plazas, ubicada en calle Canillo, número 14, de esta localidad.

Lo que se hace público, para los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende legalizar, puedan formular, por escrito dirigido al Ayuntamiento, las alegaciones y observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días a contar desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en el Ayuntamiento.

Villaldemiro, a 17 de mayo de 2007. – El Alcalde, Carlos Porres Miguel.

200704993/4967. – 34,00

A los efectos de lo previsto en el art. 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se somete a información pública el expediente de licencia ambiental solicitado por D. Aurelio Porres García, para explotación de ganado bovino con capacidad de 150 plazas, y ovino de 250 plazas, ubicada en el polígono 506, parcela 5.080, de esta localidad.

Lo que se hace público, para los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende legalizar, puedan formular, por escrito dirigido al Ayuntamiento, las alegaciones y observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días a contar desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en el Ayuntamiento.

Villaldemiro, a 5 de mayo de 2007. – El Alcalde, Carlos Porres Miguel.

200704994/4968. – 34,00

Ayuntamiento de Valle de Losa

A los efectos de lo prevenido en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona/entidad que a continuación se reseña, se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad siguiente:

Expediente: n.º 17/2007.

Titular: D. Alfredo Vadillo Pardo.

Emplazamiento: Finca n.º 3683701VN8538S0001WH.

Actividad solicitada: Licencia para actividad de explotación de ganado vacuno (38 cabezas) y ganado equino (22 cabezas) en Teza de Losa (Valle de Losa-Burgos).

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Valle de Losa, a 21 de mayo de 2007. – El Alcalde, Juan Antonio Gutiérrez Villaño.

200705087/5031. – 36,00

A los efectos de lo prevenido en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona/entidad que a continuación se reseña, se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad siguiente:

Expediente: n.º 18/2007.

Titular: D. Alfonso Sainz de la Maza Villa.

Emplazamiento: Fincas con Referencia Catastral número 5222501VN7552S0001ZW de la localidad de Quintanilla la Ojada (Valle de Losa-Burgos).

Actividad solicitada: Licencia para ampliación de explotación de ganado vacuno (103 cabezas) y equino (47 cabezas), en Quintanilla la Ojada (Valle de Losa-Burgos).

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Valle de Losa, a 21 de mayo de 2007. – El Alcalde, Juan Antonio Gutiérrez Villaño.

200705088/5032. – 36,00

A los efectos de lo prevenido en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona/entidad que a continuación se reseña, se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad siguiente:

Expediente: n.º 19/2007.

Titular: D. Alfonso Sainz de la Maza Hierro.

Emplazamiento: Fincas con Referencia Catastral número 5222501VN7552S0001ZW y 09191C045200030000JJ de la localidad de Quintanilla la Ojada (Valle de Losa-Burgos).

Actividad solicitada: Licencia para ampliación de explotación de ganado vacuno (103 cabezas) y equino (47 cabezas), en Quintanilla la Ojada (Valle de Losa-Burgos).

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Valle de Losa, a 21 de mayo de 2007. – El Alcalde, Juan Antonio Gutiérrez Villaño.

200705089/5033. – 36,00

A los efectos de lo prevenido en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona/entidad que a continuación se reseña, se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad siguiente:

Expediente: n.º 20/2007.

Titular: D. Juan Antonio Gutiérrez Villaño.

Emplazamiento: Fincas con Referencia Catastral número 0498401VN8509N0001RD de la localidad de Quincoces de Yuso (Valle de Losa-Burgos).

Actividad solicitada: Licencia para ampliación de explotación de ganado vacuno (34 cabezas), en Quincoces de Yuso (Valle de Losa-Burgos).

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Valle de Losa, a 23 de mayo de 2007. – El Alcalde, Juan Antonio Gutiérrez Villaño.

200705090/5034. – 36,00

Ayuntamiento Bozoo

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2007, acordó la aprobación del presupuesto general para el ejercicio de 2007, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de fecha 3 de mayo de 2007 y número 84, durante el cual no se presentó ninguna reclamación.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el presupuesto general para 2007, cuyo resumen, a nivel de capítulos, es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS		
Concp.	Descripción	Euros
I.	Impuestos directos	33.700,00
III.	Tasas y otros ingresos	4.800,00
IV.	Transferencias corrientes	162.700,00
V.	Ingresos patrimoniales	33.800,00
	Total operaciones corrientes	235.000,00
VII.	Transferencias de capital	25.000,00
	Total operaciones de capital	25.000,00
	Total presupuesto de ingresos	260.000,00

ESTADO DE GASTOS		
Concp.	Descripción	Euros
I.	Gastos de personal	29.000,00
II.	Gastos de bienes corrientes y servicios	79.500,00
III.	Gastos financieros	4.300,00
IV.	Transferencias corrientes	41.700,00
	Total operaciones corrientes	154.500,00
VI.	Inversiones reales	95.500,00
IX.	Pasivos financieros	10.000,00
	Total operaciones de capital	105.500,00
	Total presupuesto de gastos	260.000,00

Asimismo, se expone seguidamente, la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

A) Plazas de funcionarios: 1, subescala, Secretaría-Intervención (agrupada). Cubierta.

B) Personal laboral eventual:

1. - Peón de servicios múltiples (verano).

1. - Operario de limpieza y servicios varios (2 horas semanales).

Según lo dispuesto en el artículo 171 del TRLRHL, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bozoo, a 23 de mayo de 2007. – El Alcalde, Francisco Javier Abad García.

200704973/4973. – 54,00

Ayuntamiento de Villaquirán de la Puebla

Por D. Darío Delgado Antón, en representación de Sociedad Delgado Antón, Darío y otro, se ha solicitado licencia ambiental para legalizar la actividad de "Explotación ganadera existente para 60 plazas de bovino", en c/ La Iglesia, s/n.

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio, para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se somete el expediente promovido a información pública por el plazo de veinte días a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual cualquier persona física o jurídica podrá consultarlo y formular alegaciones.

En Villaquirán de la Puebla, a 9 de mayo de 2007. – El Alcalde, Julián Díez Delgado.

200704558/5059. – 34,00

Por D. Darío Delgado Antón, en representación de Sociedad Delgado Antón, Darío y otro, se ha solicitado licencia ambiental para legalizar la actividad de "Explotación ganadera existente para 100 plazas de bovino", en c/ Real, s/n.

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio, para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se somete el expediente promovido a información pública por el plazo de veinte días a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual cualquier persona física o jurídica podrá consultarlo y formular alegaciones.

En Villaquirán de la Puebla, a 9 de mayo de 2007. – El Alcalde, Julián Díez Delgado.

200704559/5060. – 34,00

Ayuntamiento de Villaverde Mogina

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se anuncia convocatoria pública para admitir solicitudes de los aspirantes para ocupar el cargo de Juez de Paz Titular de Villaverde Mogina, que se sujetará a las siguientes bases:

1.^a - Requisitos de los solicitantes: Ser español, mayor de edad, residente en Villaverde Mogina y reunir los requisitos exigidos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto el ser Licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

2.^a - Documentación a presentar: Solicitud de elección para el cargo dirigida el Ayuntamiento de Villaverde Mogina, a la que se acompañará: Fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

3.^a - Plazo de presentación de solicitudes: Durante el plazo de treinta días, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

4.^a - Elección del candidato: Entre los solicitantes, el Pleno del Ayuntamiento elegirá a la persona que considere idónea para el cargo.

Villaverde Mogina, a 29 de mayo de 2007. – El Alcalde (ilegible).

200705327/5277. – 34,00

Ayuntamiento de Los Balbases

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se anuncia convocatoria pública para admitir solicitudes de los aspirantes para ocupar el cargo de Juez de Paz Sustituto de Los Balbases, que se sujetará a las siguientes bases:

1.^a - Requisitos de los solicitantes: Ser español, mayor de edad, residente en Los Balbases y reunir los requisitos exigidos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto el ser Licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

2.^a - Documentación a presentar: Solicitud de elección para el cargo dirigida el Ayuntamiento de Los Balbases, a la que se acompañará: Fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

3.^a - Plazo de presentación de solicitudes: Durante el plazo de treinta días, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

4.^a - Elección del candidato: Entre los solicitantes, el Pleno del Ayuntamiento elegirá a la persona que considere idónea para el cargo.

Los Balbases, a 29 de mayo de 2007. – El Alcalde, Esteban Martínez Zamorano.

200705328/5278. – 34,00

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se anuncia convocatoria pública para admitir solicitudes de los aspirantes para ocupar el cargo de Juez de Paz Titular de Los Balbases, que se sujetará a las siguientes bases:

1.^a - Requisitos de los solicitantes: Ser español, mayor de edad, residente en Los Balbases y reunir los requisitos exigidos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto el ser Licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

2.^a - Documentación a presentar: Solicitud de elección para el cargo dirigida el Ayuntamiento de Los Balbases, a la que se acompañará: Fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

3.^a - Plazo de presentación de solicitudes: Durante el plazo de treinta días, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

4.^a - Elección del candidato: Entre los solicitantes, el Pleno del Ayuntamiento elegirá a la persona que considere idónea para el cargo.

Los Balbases, a 29 de mayo de 2007. – El Alcalde, Esteban Martínez Zamorano.

200705329/5279. – 34,00

Ayuntamiento de Royuela de Río Franco

Próximo a expirar el mandato de Juez de Paz sustituto de este Municipio, se anuncia convocatoria pública, de conformidad con lo dispuesto en el art. 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio,

de los Jueces de Paz, para la presentación de solicitudes de los aspirantes al cargo, de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos: Ser español, mayor de edad, residente en Royuela de Río Franco (Burgos) y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la Carrera Judicial, excepto ser Licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Instancias: Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Royuela de Río Franco (Burgos), concediéndose al efecto el plazo de un mes.

A la instancia deberá unirse fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389, 395 y 102 de la L.O.P.J. y art. 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

Royuela de Río Franco, a 31 de mayo de 2007. — El Alcalde, Abel Ortega Sanz.

200705570/5522. — 34,00

Ayuntamiento de Villaldemiro

Convocatoria para la designación de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto para el Juzgado de Paz de Villaldemiro

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto, se anuncia pública convocatoria para la presentación de las solicitudes de los aspirantes con arreglo a las siguientes bases:

Requisitos: Ser español, mayor de edad y residente en Villaldemiro.

Reunir las condiciones establecidas por la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial.

Los interesados presentarán la solicitud acompañada de copia del D.N.I. y de declaración jurada de no hallarse incurso en algunas de las causas de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El plazo de presentación de solicitudes es de quince días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Villaldemiro, a 5 de junio de 2007. — El Alcalde, Carlos Porres Miguel.

200705578/5523. — 34,00

ANUNCIOS URGENTES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

Número autos: Demanda 264/2007.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Asepeyo.

Demandados: Florentino Río García, Salustiano Cantero Barrete, José Cantero Barrete, Hilario Cantero Barrete, José Cantero Rendo, Fremap, TGSS e INSS.

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Asepeyo contra Florentino Río García, Salustiano Cantero Barrete, José Cantero Barrete, Hilario Cantero Barrete, José Cantero Rendo, Fremap, TGSS e INSS, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 264/2007, se ha acordado citar a Salus-

tiano Cantero Barrete, Hilario Cantero Barrete y José Cantero Rendo, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 12 de julio de 2007, a las 9.30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, sito en Avenida Reyes Católicos, 51 B, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Salustiano Cantero Barrete, Hilario Cantero Barrete y José Cantero Rendo, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 19 de junio de 2007. — La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200705854/5741. — 112,00

CONSORCIO PARA LA GESTION DE LA VARIANTE FERROVIARIA DE BURGOS

El Consejo Rector del Consorcio para la Gestión de la Variante Ferroviaria, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2006, acordó:

La enajenación, por promociones completas, de las 226 viviendas protegidas para arrendamiento, anejos y locales que contienen las cinco parcelas de la manzana R-1 de la Unidad de Actuación U.A. 29.01.1, del Sector APR 29.01 (Plan Especial de la Estación de Burgos), cuyas características figuran en las bases del contrato que pueden solicitarse en la Oficina de Gestión del Consorcio (Plaza Mío Cid, 6, 1.º-1. 09004 Burgos. Teléfono: 947 25 74 22).

Las bases pueden también consultarse en:

www.consortioferrocaril.com

En Burgos, a 14 de junio de 2007. — El Consejero-Delegado del Consejo Rector del Consorcio, Javier Lacalle Lacalle.

200705735/5657. — 68,00

Ayuntamiento de Santa Inés

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión celebrada al efecto, el proyecto de pavimentación c/ Costanilla y Plaza de la Iglesia en Santa Inés (Burgos), redactado y suscrito por el Ingeniero de Caminos don J. Manuel Martínez Barrio y el Ingeniero Técnico de Obras Públicas don Felipe Nebreda Iraola, con un presupuesto de sesenta y cinco mil setecientos cinco euros con sesenta y dos céntimos (65.705,62 euros); el mismo se expone al público por plazo de veinte días, contados desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

De no presentarse reclamaciones el proyecto técnico quedará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal, en días hábiles y horas de oficina.

En Santa Inés, a 7 de junio de 2007. — El Alcalde (ilegible).

200705763/5693. — 68,00

Ayuntamiento de Villalmanzo

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión celebrada al efecto, el proyecto de pavimentación parcial de calles en Villalmanzo (Burgos), redactado y suscrito por el Arquitecto Técnico D. Ricardo Revilla Alonso, con un presupuesto de 83.080,91 euros; el mismo se expone al público por plazo de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

De no presentarse reclamaciones, la memoria valorada quedará definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal, en días hábiles y horas de oficina.

En Villalmanzo, a 28 de mayo de 2007. — El Alcalde (ilegible).
200705764/5694. — 68,00

Ayuntamiento de Villadiego

Habiéndose solicitado en este Ayuntamiento licencia ambiental para instalación solar fotovoltaica 9,9 kW., en c/ Alta, n.º 8, de Sandoval de la Reina, por D.ª Inmaculada González Castilla, lo que se hace público, por espacio de veinte días, conforme a lo establecido en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y Orden FOM/1079/2006 de 9 de junio, por la que se aprueba la instrucción técnica urbanística relativa a las condiciones generales de instalación y autorización de las infraestructuras de producción de energía eléctrica de origen fotovoltaico, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan presentar por escrito, durante dicho plazo, cuantas observaciones y alegaciones estimen oportunas.

En Villadiego, a 13 de junio de 2007. — El Alcalde Presidente, Angel Carretón Castrillo.

200705788/5696. — 68,00

Ayuntamiento de Carcedo de Burgos

Aprobado por esta Corporación en sesión ordinaria de fecha 9 de febrero de 2007, el proyecto de pavimentación del entorno y parque sito en la c/ El Sol, redactado por el Arquitecto D. Gregorio Pérez Fernández, con un importe total de 368.517,93 euros, incluido en el Plan de Obras y Servicios para el 2007, obra número 65/2007 de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, se somete a información pública por un plazo de quince días, a contar a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quien se considere interesado, pueda ser examinado y formular las reclamaciones u observaciones que se consideren oportunas en dicho plazo. Dicho proyecto se entenderá definitivamente aprobado si durante el referido periodo no se presentasen alegaciones.

En Carcedo de Burgos, a 12 de junio de 2007. — La Alcaldesa, Leonor Rubio Hortigüela.

200705803/5698. — 68,00

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de febrero de 2007, acordó la aprobación de la cuenta general y liquidación del presupuesto general para el ejercicio de 2006, por lo que, en la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos de lo establecido en el artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general del presupuesto de 2006 y su liquidación, con sus justificantes, para su examen durante

el plazo de quince días hábiles para que por los interesados se formulen las reclamaciones que estimen convenientes contra las mismas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Carcedo de Burgos, a 12 de junio de 2007. — La Alcaldesa, Leonor Rubio Hortigüela.

200705832/5752. — 68,00

Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil

Adjudicación de obras

Objeto: Concurso para la adjudicación, mediante procedimiento abierto, y trámite de urgencia, de las obras de rehabilitación de edificio con destino a Museo Etnográfico en la localidad de San Zadornil, de este Municipio.

Tipo de licitación: Ciento veintitrés mil setecientos cincuenta y dos con ochenta y seis (123.752,86) euros.

Garantías: Provisional, del 2% del tipo de licitación y definitiva, del 4% del precio de adjudicación.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Clasificación empresarial: Grupo K, Subgrupo 7, Categoría C.

Pliego de condiciones económico-administrativas: Puede examinarse, en las Oficinas Municipales, durante los cuatro primeros días hábiles siguientes al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, y hasta las doce horas del día decimotercero natural contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Documentación a presentar: La establecida en la cláusula XI del pliego de condiciones económico-administrativas.

Jurisdicción de San Zadornil, 18 de junio de 2007. — El Alcalde, Lucio Bodega Salazar.

200705857/5756. — 80,00

Ayuntamiento de Valle de Mena

Con fecha 22 de febrero de 2007, ha sido aprobado por la Junta de Gobierno, de forma inicial, el proyecto técnico siguiente:

— Pavimentación de acceso a la Iglesia Románica de Siones, correspondiente a la obra 102/0 del Fondo de Cooperación Local para 2007, redactado por D. Rubén Leivas Montero, cuyo presupuesto asciende a 30.050,61 euros.

Lo que se hace público a efecto de que los interesados que lo deseen, formulen cuantas reclamaciones estimen oportunas, durante el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Transcurrido dicho plazo, sin presentarse reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

En Villasana de Mena, a 14 de junio de 2007. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200705825/5751. — 68,00

Ayuntamiento de Zarzosa de Riopisuerga

Convocatoria para la designación de Juez de Paz sustituto, para el Juzgado de Paz de Zarzosa de Riopisuerga (Burgos)

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz sustituto, y siendo necesario cubrir la plaza de Juez de Paz sustituto, de este Juzgado de Paz de Zarzosa de Riopisuerga, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes a dicho cargo, de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos: Ser español y residente en Zarzosa de Riopisuerga, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial, para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Instancias: Se presentarán en las oficinas de este Ayuntamiento.

A la solicitud se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en alguna de las causas de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz 3/1995, de 7 de junio.

Plazo: El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Zarzosa de Riopisuerga, a 20 de mayo de 2007. – El Alcalde, Juan Bautista Alonso García.

200705849/5753. – 68,00

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Exposición pública cuenta general

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio de 2005, con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

En Palacios de la Sierra, a 20 de junio de 2007. – El Alcalde, Julio Munguía Ríos.

200705856/5754. – 68,00

Ayuntamiento de Bahabón de Esgueva

Solicitada licencia ambiental conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, por las personas que a continuación se relacionan, en este Ayuntamiento se tramitan los oportunos expedientes:

– Expediente 1. Solicitante: D. Nazario Picón Lázaro, para una explotación de ganado bovino sita en el polígono 501, parcela 5.174, de Bahabón de Esgueva.

– Expediente 2. Solicitante: D. Andrés Picón Lázaro, para una explotación de ganado bovino sita en el polígono 501, parcela 5.174, de Bahabón de Esgueva.

– Expediente 3. Solicitante: D.ª M.ª Visitación Palacios Baños, para una explotación de ganado bovino sita en el polígono 501, parcela 5.174, de Bahabón de Esgueva.

– Expediente 4. Solicitante: D. Carlos Martín Fuente, para una explotación de ganado porcino sita en el polígono 501, parcela 5.270, de Bahabón de Esgueva.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 7 de la mencionada Ley 5/2005, de 24 de mayo, se somete el expediente a información pública por tiempo de veinte días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que todo aquel que lo desee pueda presentar, por escrito y en el plazo señalado, las reclamaciones o sugerencias que estime pertinentes.

Bahabón de Esgueva, a 24 de mayo de 2007. – La Alcaldesa, M.ª del Carmen Palomino Martínez.

200705269/5749. – 96,00

Ayuntamiento de Junta de Traslaloma

Conforme a lo establecido en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EE.LL. (R.O.F.), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público el contenido de la resolución de fecha de hoy, referida al nombramiento de los Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento.

– Primer Teniente de Alcalde: D. Emilio Ezquerro Villamor.

– Segundo Teniente de Alcalde: D.ª Amparo Salinas Fernández.

Funciones (artículo 47 del R.O.F.):

Sustituir por el orden de nombramiento, al titular de la Alcaldía en los casos establecidos en el citado artículo: ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite su ejercicio, así como en los supuestos de vacante de la Alcaldía hasta la toma de posesión del nuevo Alcalde.

Sustituir al titular de la Alcaldía en los casos de abstención legal establecidos en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Según lo establecido en los artículos 44 y 46 del R.O.F., dichos nombramientos surtirán efecto desde la fecha de la resolución que se indica.

En Junta de Traslaloma, a 19 de junio de 2007. – El Alcalde, Fortunato Mardones Martínez.

200705811/5750. – 68,00

Ayuntamiento de Atapuerca

El Pleno de la Corporación Municipal de Atapuerca, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2007, aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato de obras para «Renovación de la red de abastecimiento y distribución de agua en Atapuerca. Fase 2.ª», el cual se expone al público por el plazo de ocho días hábiles, para que en dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, que serán resueltas por el Pleno de la Corporación Municipal, plazo que comenzará a contar a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Simultáneamente se anuncia el concurso para la adjudicación del contrato, no obstante, la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el citado pliego, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. - *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Atapuerca. Ayuntamiento Pleno.

2. - *Objeto del contrato:* Obras de «Renovación de la red de abastecimiento y distribución de agua en Atapuerca. Fase 2.ª».

- Lugar de ejecución: Atapuerca (Burgos).

- Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3. - *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. - *Presupuesto base de licitación:* Importe total: Cincuenta y dos mil setecientos dieciocho euros con nueve céntimos (52.718,09 euros).

5. - *Garantías:*

a) Provisional: 1.054,36 euros.

b) Definitiva: El 4% del importe de adjudicación.

6. - *Documentación e información:* Ayuntamiento de Atapuerca, Plaza Pablo García Virumbrales, s/n. 09199 - Atapuerca

(Burgos). Teléfono/fax: 947 43 04 35. Copias de proyecto y pliego: Copistería Amabardos, de Burgos (Avda. del Arlanzón, n.º 15).

7. - *Fecha límite de obtención de documentos e información:* La de presentación de proposiciones.

8. - *Presentación de ofertas:* Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en tres sobres cerrados, en cada uno de los cuales se hará constar su respectivo contenido y el nombre del licitador, dirección y teléfono, en horario de oficina los lunes de 17.00 a 20.00 horas, señalando como último día y hora de presentación las 18.00 horas del primer lunes siguiente al vigesimosexto día natural, salvo que el último día fuere coincidente con lunes, en cuyo caso sería a las 18:00 horas del viernes señalado o que dicho día fuese inhábil a los efectos administrativos, en cuyo caso se prorrogará al siguiente lunes hábil, todos los plazos contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y siempre que no se presentaren reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Documentación a presentar: La exigida por el pliego.

9. - *Apertura de las ofertas:* Las proposiciones económicas se abrirán por la Mesa de Contratación en acto público, a las 20.00 horas del primer lunes hábil siguiente al del cierre del periodo licitatorio, en la Sala de Plenos del Ayuntamiento.

La Mesa de Contratación procederá en este acto público a la apertura de las ofertas admitidas.

10. - *Gastos de anuncios:* A cargo del licitador que resulte adjudicatario.

11. - *Resto de condiciones:* Tablón de anuncios del Ayuntamiento, en horario de oficina y en Copistería Amabardos, de Burgos (Avda. del Arlanzón, n.º 15).

Atapuerca, a 20 de junio de 2007. – El Alcalde, Fernando Gómez Aguado.

200705865/5794. – 188,00

Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

Por parte de D. José Miguel Novillo Almendros, que actúa en representación de la empresa UTE Pista de Burgos, se ha solicitado licencia urbanística, ambiental y autorización de uso excepcional en suelo rústico para extracción de zahorras, para la construcción del nuevo campo de vuelos del Aeropuerto de Burgos.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León 22/2004, se somete el expediente al trámite de información pública al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo puedan hacer las alegaciones y observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Orbaneja Riopico, a 6 de junio de 2007. – El Alcalde, Francisco Javier Ibáñez Manzanedo.

200705488/5798. – 68,00

Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

Anuncio de aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2007

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Ibeas de Juarros para el ejercicio de 2007, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquél del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe
1.	Gastos de personal	150.530,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	321.688,00
3.	Gastos financieros	5.795,47
4.	Transferencias corrientes	160.500,00
6.	Inversiones reales	970.306,36
9.	Pasivos financieros	32.597,65
Total presupuesto		1.641.417,48

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe
1.	Impuestos directos	237.600,00
2.	Impuestos indirectos	75.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	288.600,00
4.	Transferencias corrientes	187.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	25.100,00
7.	Transferencias de capital	760.593,44
9.	Pasivos financieros	67.524,04
Total presupuesto		1.641.417,48

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Ibeas de Juarros.–

A) Funcionario de Carrera, número de plazas:

Secretario Interventor: 1

Administrativo: 1.

B) Personal Laboral Eventual, número plazas:

Albañil: 1.

Jardínero: 1.

Conserje Colegio: 1.

Resumen:

Total Funcionarios Carrera: 2.

Total Personal Laboral Eventual: 3.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Ibeas de Juarros, a 14 de junio de 2007. – La Alcaldesa, M.ª Angeles Rita García López.

200705885/5802. – 90,00

Ayuntamiento de Puentedura

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, las cuentas generales del presupuesto y de administración del Patrimonio Municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 2006, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante el plazo de quince días.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puentedura, 8 de junio de 2007. – La Alcaldesa, M.ª Angela Ortiz Miguel.

200705860/5799. – 68,00